

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., _____

23 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01197-00

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 153 a 157, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo normado en el literal e del numeral 2º del canon 317 en armonía con el precepto 321 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 24 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 10021

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria